

Buenos Aires, *20* de *agosto* de 1991.-

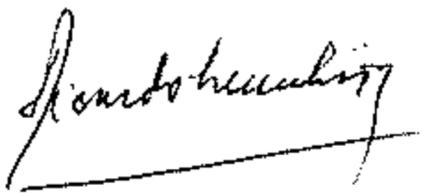
Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo señalado en el tercer párrafo de la providencia n° 804/91 DGFP y N por el Tribunal de Cuentas de la Nación (confr. fs. 11),

SE RESUELVE:

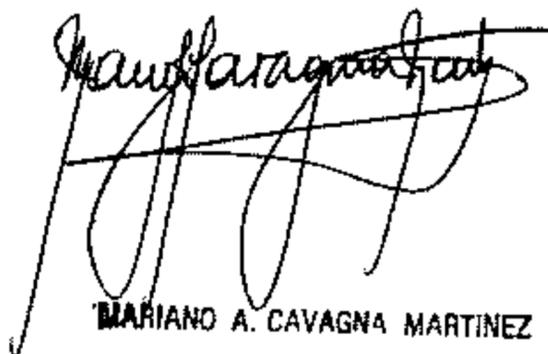
1°) Modificar el artículo 3° de la resolución n° 267/91 CSJN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3°) El reintegro de los fondos erogados se hará por la Subsecretaría de Administración a medida que se produzcan pagos, previa rendición del importe invertido".-

2°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría del Tribunal y remítase a la Subsecretaría de Administración para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelvan.-



RICARDO LEVENE (H)



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



RODOLFO C. BARRA

RESOLUCION
N° 731/91 bis

EXPEDIENTE N° 2371/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.828

Buenos Aires, *20* de agosto de 1991.-

Vistas las distintas propuestas recibidas de la Sociedad del Estado Casa de Moneda; y

Considerando:

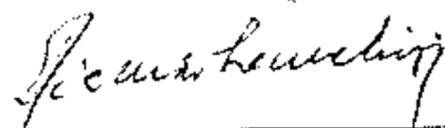
Que de la apreciación efectuada resulta que la fiscalización del pago de los distintos aranceles establecidos por la Acordada CSJN 15/91 puede ejecutarse adecuadamente mediante el uso de la estampilla (fs. 12), en tanto que resguardando las condiciones de seguridad que impone el debido contralor, se atiende la necesidad con una mayor economía.-

Por ello, el Tribunal consultado en el Acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar con la Sociedad del Estado Casa de Moneda la confección de un total de un millón (1.000.000.-) de estampillas a razón de: 70.000 con la denominación de 50; 150.000 con denominación de 10; 230.000 con denominación de 5 y 550.000 con denominación de 1, de conformidad al modelo que glosa a fs. 12 y en distintos colores a determinar en cada uno de los valores indicados.-

Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su debido trámite.-


RICARDO LEVENE (R)